



**RESOLUCIÓN 47/2021, de 1 de julio, del Viceconsejero de Función Pública, de integración del personal procedente de la convocatoria de ampliación de la bolsa de trabajo de la Administración General y sus Organismos Autónomos: C.S.F. Opción: Licenciatura en Veterinaria.**

---

La Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, (BOPV de 25 de enero de 2021) determina la regulación aplicable a la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la CAPV y sus OOAA y establece en los artículos 3 y 4 los supuestos de constitución, ampliación de las bolsas de trabajo e integración de personal en esta Administración.

Esta Administración consideró necesaria la ampliación de la bolsa de trabajo C.S.F. Opción Licenciatura en Veterinaria a través de una convocatoria específica realizada por el IVAP, en virtud del artículo 8 de la Orden de 7 de enero de 2021. Así, mediante Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se convocó el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del C.S.F. Opción: Licenciatura en Veterinaria.

Una vez publicada la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del C.S.F. Opción: Licenciatura en Veterinaria mediante Resolución de 30 de junio de 2021, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, modificada por la Resolución de 1 de julio de 2021 de la Directora del IVAP y finalizado el proceso de ampliación, procede la integración de dicho personal en la bolsa de trabajo correspondiente, en los términos recogidos en la propia convocatoria. Por tanto, este personal se incluirá a continuación del último integrante de la bolsa de trabajo vigente, en el mismo orden resultante del proceso selectivo y con puntuación cero.

Por último, de conformidad a lo dispuesto en la referida Orden se procederá a publicar la presente Resolución, así como el listado de la bolsa de trabajo actualizada en los medios telemáticos habitualmente utilizados por la Administración para la difusión de su información, de forma que esta información sobre las bolsas de trabajo esté disponible para conocimiento de las personas interesadas.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 17 del Decreto 8/2021, de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y el artículo 3 de la citada Orden de 7 de enero de 2021, sobre selección del personal con la que atender la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

**RESUELVO:**

1.- Integrar al personal relacionado en la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, en la bolsa de trabajo correspondiente al proceso de ampliación que ha superado, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El personal será incluido a continuación del último integrante de la bolsa de trabajo vigente, en el orden resultante del proceso selectivo que consta en la referida Resolución y con puntuación cero.

b) Al personal integrado le será reconocida la disponibilidad total para todo tipo de ofertas y la disponibilidad a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de forma que recibirá ofertas de cualquier duración y en cualquiera de los Territorios Históricos. Ambos tipos de disponibilidad podrán ser modificados por las personas interesadas, de conformidad con los artículos 12 y 21 de la Orden de 7 de enero de 2021.

2.- Publicar el nuevo listado de la bolsa de trabajo en el Portal de Bolsas en la dirección [www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, 1 de julio de 2021.

**EL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA**